

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA**

TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A.

QUE OTORGA:

**DOCTOR RENÉ DE MORA MONCAYO, EN
REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE S.A., Y LA COMPAÑÍA LITOCLEAN S.L.**

CUANTÍA: UDS. \$ 6.000,00

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P05819

DI: 3 COPIAS.

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito** comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de la presente escritura de constitución de compañía, por sus propios y personales derechos, el señor Doctor René De Mora Moncayo, debidamente autorizado por las compañías **TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A., Y LA COMPAÑÍA LITOCLEAN S.L.** de nacionalidad Española, conforme obra de documentos que se anexan a la presente escritura . El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Advertido el compareciente por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el Dr. René De Mora Moncayo, en representación de las compañías TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A., y la compañía LITOCLEAN S.L., ambas de nacionalidad Española, conforme se desprende de la certificación del Acta de Directorio que se adjunta; quienes manifiestan su voluntad, como lo hacen en efecto, de constituir una Compañía Anónima, sometida a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes Estatutos Sociales.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará **TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A.**, y durará cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, tiempo que se renovará automáticamente, si de por medio no exista decisión en contrario de sus Accionistas.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otro establecimiento en cualquier lugar del país o en el exterior.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de

SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6.000,00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde el número cero cero uno hasta el seis mil, inclusive.- **ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía es la realización de La promoción, venta y elaboración de todo tipo de estudios de riesgos industriales y planes de contingencia, estudios de seguridad y salud, medio ambiente e investigación y remediación de suelos contaminados.- La compra-venta, distribución y comercialización de toda clase de productos y equipos que puedan incorporarse en todos los procesos industriales, medios de locomoción, edificios de todo tipo, puertos, aeropuertos, parques de almacenamiento de hidrocarburos, productos químicos y petroquímicos, para mejorar su seguridad o reducir el riesgo que puedan comportar sus actividades, así como el desarrollo de proyectos y trabajos necesarios para su restauración.- La prestación de asistencia técnica para la elaboración de estudios geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos.- La operación, compraventa de maquinaria de perforación, toma de muestras y análisis de suelos y aguas para el desarrollo de estudios de investigación y de la contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como los proyectos y trabajos necesarios para su restauración y análisis físico del suelo para aplicaciones geotécnicas.- La operación, compraventa y/o alquiler de equipos e instrumentos para el análisis físico-químico de suelos y aguas, así como el software necesario para el proceso y tratamiento de datos.- La representación de firmas operando en el campo de la seguridad industrial, medio ambiente y en investigación, análisis y remediación de aguas y suelos contaminados,

42900, 09

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

así como para la distribución y comercialización de sus productos, equipos, tecnologías y sistemas en el mercado nacional.- La elaboración, compraventa, distribución y comercialización de hardware y software específico de metodologías relacionadas con Análisis de Riesgo y Planificación de Emergencias, Impacto Ambiental e Investigación y remediación de suelos contaminados, como puedan ser, sistemas Informáticos de gestión de emergencias, software de simulación de accidentes con sustancias peligrosas, softwares de dispersión de contaminantes en agua, software para elaboración de análisis cuantitativos de riesgos industriales y toxicológicos.- La específica enumeración de las actividades que constituyen los fines sociales no implican en forma alguna la obligatoriedad de su ejercicio, conjunto o simultáneo.- **ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social deberán ser redactados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General, previa resolución del Directorio.- La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.- **ARTÍCULO SEXTO: PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS.-** En caso de pérdida o destrucción de un Título de Acción, se procederá en la forma prevista por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** Toda acción es indivisible.- La Compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos del accionista, sino a una sola persona por cada acción; por lo tanto, cuando existan varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un apoderado o, en su falta, un administrador común; si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por un Juez de lo

Civil a petición de cualquiera de ellos.- Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía por todas las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas.-

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE ACCIONES Y

ACCIONISTAS.- Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía, estará un Libro de Acciones y Accionistas, en el cual se inscribirán los Títulos de Acciones nominativos, debiendo anotarse en el mismo las sucesivas transferencias de dominio de los mismos, la constitución de derechos reales y gravámenes sobre las acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre ellas.-

ARTÍCULO NOVENO: LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

La compañía considerará como dueño de las acciones nominativas, a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.-/Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna/- La propiedad de las acciones se transfiere con las formalidades previstas en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.-

Todo accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones, en caso de empate será el Presidente del Directorio el que cuente con el Voto dirimente.- Cada acción liberada confiere derecho a un voto.- Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General en la forma prevista por la Ley de Compañías y por el Reglamento correspondiente, pero no podrán ser representantes convencionales de aquellos los administradores ni el Comisario de la Compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA.- Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas, legalmente

constituida, es el órgano supremo de la Compañía.- Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella o votado en contra, salvo el derecho de oposición concedido por la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La

Compañía se administrará de la siguiente forma: existirá un Directorio, integrado conforme lo defina la Junta General de Accionistas, el Directorio elegirá a su Presidente, que a su vez será el Presidente de la compañía, y un Gerente General.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma, que será nombrado por el Directorio.- En caso

de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o, en general, cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, lo subrogará el Presidente de la Compañía,

quien, en este caso, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como todas las facultades, atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente General, con

iguales limitaciones.- El Presidente reemplazará al Gerente General hasta que El Directorio designe Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la

Compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá

derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de los administradores y siempre en interés de la Compañía, nombrado de común acuerdo por el Directorio de la Empresa.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía bajo pena de nulidad, salvo el caso previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos específicos constantes en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo vigésimo cuarto del presente Estatuto y cualquier otro tema puntualizado en el Orden del Día constante en la correspondiente convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONVOCATORIA.-** El Presidente o el Gerente General, o quien los estuviere subrogando, quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente, sin perjuicio de las convocatorias que pueden hacer el Comisario de la Compañía y el Superintendente de Compañías, en los casos previstos por la Ley.- El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General, la convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que indicaren en su petición.- El Presidente o el Gerente General, deberán cumplir de inmediato con lo solicitado,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

convocando a Junta General en el plazo máximo de quince días a contarse desde la fecha de recepción de la petición, sin ninguna excusa.- En todo caso el Comisario será especial e individualmente convocado.- La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUÓRUM.**- En primera convocatoria se considerará que la Junta General se halla válidamente constituida si está presente o representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de la Compañía.- Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria.- El día fijado para la segunda reunión no podrá superar en más de treinta días al de la fecha fijada para la primera reunión.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación y/o fusión de la Compañía; la disolución anticipada o su reactivación cuando estuviere en proceso de liquidación; la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto, en segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de al menos la tercera parte del capital pagado.- En estos casos, si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá a efectuar una tercera convocatoria.- El día fijado para la tercera reunión no podrá superar en más de sesenta días al de la fecha fijada para la reunión anterior, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de

accionistas presentes, lo cual debe advertirse en la convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTAS UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-

Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o, a falta de éste, por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión.- Actuará como Secretario el Gerente General o, en su falta, la persona que fuere designada por quien presida la reunión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes o en cualquier otra persona.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO TERCERO: FORMALIDADES.-

La persona que actuare como Secretario de la sesión de Junta General formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto al respecto por la Ley de Compañías y por el Reglamento respectivo, debiendo dejar constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: COMPETENCIA DE LA,

JUNTA GENERAL.- Corresponde a este organismo supremo de la Compañía: **PRIMERO:** Señalar y establecer la política general de la Compañía.- **SEGUNDO:** Nombrar un Comisario para los casos que

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

amerite; fijar su remuneración y removerlo si fuere del caso.-

TERCERO: Conocer anualmente las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que deberán presentar el Gerente General y el Comisario de la Compañía y adoptar las resoluciones que correspondan.- No podrá aprobarse ni el balance, ni las cuentas ni el estado de pérdidas y ganancias si no hubieren sido precedidos por el informe del Comisario.-

CUARTO: Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.-

QUINTO: Nombrar al Directorio de la empresa.-

SEXTO: Resolver sobre cualquier reforma al contrato social y al Estatuto y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar Liquidador; fijar el procedimiento para la liquidación; fijar la retribución del Liquidador y considerar las cuentas de la liquidación.-

SÉPTIMO: Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.-

OCTAVO: En general, resolver todos los asuntos que son de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido por el presente estatuto o aquellos que no hayan sido atribuidos a otros organismos sociales, tomando las decisiones que juzgare convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.-

NOVENO: Expedir el reglamento de funcionamiento del Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.-

En las sesiones de Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria.- Toda resolución de Junta General será tomada por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la sesión, con las excepciones establecidas en este mismo estatuto.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTA GENERAL.- El acta en la que consten

las deliberaciones y resoluciones de la Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión.- De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista por la Ley y este Estatuto.- Se incorporarán también al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.- Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión; serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta y se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será designado por el Directorio de la Empresa por un período de Tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente; y, además de cualquier facultad u obligación constante en otras disposiciones de este Estatuto, le corresponde: **PRIMERO:** Presidir las sesiones de Junta General.- **SEGUNDO:** Suscribir los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, conjuntamente con el Gerente General de la Compañía.- **TERCERO:** Subrogar al Gerente General de la Compañía en caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o, en general, cuando él estuviere imposibilitado de actuar, en este caso, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como todas las facultades, atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente General, con iguales limitaciones.- **CUARTO:** Cumplir con los encargos que le confiera la Junta General de Accionistas.- **QUINTO:** Asesorar al Gerente General de la Compañía en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por el Directorio de la Empresa por

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

un período de Tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente; es el representante legal de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señala la Ley y la estructura administrativa determinada en el presente Estatuto y, especialmente, las siguientes: **PRIMERO:** Organizar la administración de la Compañía, así como las oficinas y dependencias de la misma, con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración de la Sociedad, en base a las políticas de la Junta General; y, directrices del Directorio.- **SEGUNDO:** Vender, permutar, enajenar de cualquier manera, arrendar o gravar los bienes muebles de propiedad de la Compañía, sin necesidad de que para estos actos y contratos necesita autorización del Directorio, hasta la cuantía que éste lo establezca.- **TERCERO:** Obligar a la compañía de manera ilimitada; suscribir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, libranzas y pagarés a la orden; celebrar contratos de crédito, de cuenta corriente y demás contratos bancarios; abrir y administrar cuentas bancarias, girar y endosar cheques; otorgar poderes especiales, según los parámetros establecidos por el Directorio.- **CUARTO:** Absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y, en general, representar a la Compañía en todos sus negocios.- **QUINTO:** Presentar anualmente al Directorio y a la Junta General de Accionistas un informe relativo a los negocios sociales con las recomendaciones que estimare pertinentes.- **SEXTO:** Resolver sobre la intervención de la Compañía en la fundación, constitución o aumentos de capital de otras sociedades o uniones Temporales de Empresas.- **SÉPTIMO:** Suscribir los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía.- **OCTAVO:** Administrar los recursos humanos de la compañía; contratar y remover trabajadores y fijar sus remuneraciones y

atribuciones, conforme la política salarial dispuesta por el Directorio, que en ningún caso podrá ser inferior a los mínimos establecidos en la legislación Ecuatoriana.- **NOVENO:** Cuidar de las operaciones de caja y presenciar sus arqueos; cuidar de los libros de Acciones y Accionistas, de sesiones de Junta General y de contabilidad y llevar la correspondencia de la Compañía.- **DÉCIMO:** En general, cumplir y vigilar que se cumplan todas las disposiciones de este Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL COMISARIO.-** Corresponde al Comisario ejercer la fiscalización de la Compañía y en función de ello tiene derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de los administradores y sólo en interés de la Compañía.- Sus atribuciones, deberes, prohibiciones e incompatibilidades son las que prescribe la Ley de Compañías.- El Comisario será elegido cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía durará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS RESERVAS.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía.- El fondo de reserva legal, en cualquier momento y por resolución de la Junta General de Accionistas, puede capitalizarse.- Si después de constituido el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado en la misma forma establecida en este artículo.- La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinado a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje para el fondo de reserva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

legal.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.**- Solamente se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.- La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan pagado.- La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN.**- La sociedad quedará disuelta por las causas establecidas en la Ley de Compañías.- Adicionalmente, podrá disolverse anticipadamente, por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDACIÓN.**- Disuelta la Compañía, se pondrá en liquidación, salvo los casos de fusión o absorción.- La Junta General nombrará al Liquidador y establecerá sus facultades, con sujeción a la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 6.000,00), el cual está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.- El capital está integrado de acuerdo al siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del Capital:*****

55-2-00003884
55-2-00003883

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Territorio y Medio Ambiente S.A.	USD\$ 3.000,00	USD\$ 3.000,00	3.000
Litoclean S.L.	USD\$ 3.000,00	USD\$ 3.000,00	3.000
TOTAL	USD\$ 6.000,00	USD\$ 6.000,00	6.000

La inversión que la compañía TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. y la compañía LITOCLEAN S.L., es extranjera directa, y declaran que sus acciones y derechos de los accionistas participantes son nominativas en el País de Origen.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000008

cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública la misma que ha sido firmada por el Doctor José Alcides Araque R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número diez mil cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



RENÉ DE MORA MONCAYO

C.C. 171020065-8



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



D. ALBERTO TASIAS VALLS, provisto de DNI número 39930344W, actuando en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Provença, nº 216, provista de CIF Núm. A58153008, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja núm. 82.975, Folio núm. 001, Tomo núm. 7.248 del archivo, libro 6.519 de la sección 2ª.

C E R T I F I C A

Que el accionariado de la sociedad TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., está formado por:

- Business Investment Technologies, S.L., compañía mercantil de responsabilidad limitada registrada en España, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, número 122, 3º A, con C.I.F. número B62802632, tiene en propiedad 116 acciones que representan el 29,00% de la totalidad del capital social.
- Tecnoholding, S.A., compañía mercantil registrada en España, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, número 122, 3º 4ª, con C.I.F. A08592420, tiene en propiedad 102 acciones que representan el 25,50% de la totalidad del capital social.
- Don Ramón Basas Portús, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Josep Bertrand, número 17, con D.N.I. número 39614111S y nacionalidad española, tiene en propiedad 87 acciones que representan el 21,80% de la totalidad del capital social.
- Don Jaume Ferrús Estopà, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Numancia, número 107, 9º. 3ª, con DNI número 39617769Q y nacionalidad española, tiene en propiedad 74 acciones que representan el 18,50% de la totalidad del capital social.
- Don Jaume Ferrús Guasch, mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, calle Numancia, número 107, con DNI número 38104925C y nacionalidad española, tiene en propiedad 13 acciones que representan el 3,30% de la totalidad del capital social.
- Don Alfonso Tomás Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en Sant Cugat del Vallés, calle Soria, número 95, con D.N.I. número 37737999J y nacionalidad española, tiene en propiedad 4 acciones que representan el 1,00% de la totalidad del capital social.
- Don Javier Niño Melero, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Can Pujolet, número 31, bajos 2ª, con D.N.I. número 43410149H y nacionalidad española, tiene en propiedad 4 acciones que representan el 1,00% de la totalidad del capital social.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, libro el presente en Barcelona, a 17 de Junio de 2013.



ALBERTO TASIAS VALLS
Consejero Delegado

YO, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE, Que la firma que antecede de

D./D^a ALBERTO TASIAS UALLS

con DNI/NIE/Pasaporte número 39830344-W

ES LEGITIMA, conforme al art. 259 del Reglamento Notarial, por:

- haber sido puesta/reconocida en mi presencia.
- haber sido cotejada con otra indubitada.
- haber sido cotejada con otras de mi Protocolo/Libro Registro de Operaciones.

La presente legitimación de firma ha quedado asentada en mi Libro Indicador, Sección 2^a, con el número de Asiento 374, del año 2013.

Y PARA QUE CONSTE extiendo el presente testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a 19 DE JUNIO DE 2013.



Handwritten signature of Emilio Roselló Carrion, written over a vertical line.



12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Alberto Tacias Valls, en certificado expedido por TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., libro indicador número 371, de 19 de junio de 2013.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32187/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

FE PÚBLICA
NOTARIAL



SELIO DE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACIONE

NIHIL PROS FIDE

A121810734

2123417

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

16-113

Doña Begoña Mundó Domínguez, provista de DNI número 39177384N, actuando en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad LITOCLEAN, S.L., con domicilio en Barcelona, calle Provença, nº 216, provista de CIF Núm. B61993291, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja núm. B-200.878, Folio núm. 107, Tomo núm. 31.913 del archivo.

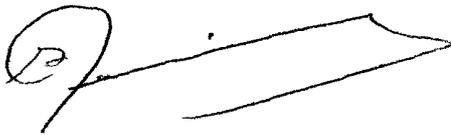
C E R T I F I C A

Que el accionariado de la sociedad LITOCLEAN, S.L., está formado por:

- Business Investment Technologies, S.L., compañía mercantil de responsabilidad limitada registrada en España, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, número 122, 3º A, con C.I.F. número B62802632, tiene en propiedad 29 acciones que representan el 29,00% de la totalidad del capital social.
- Tecnoholding, S.A., compañía mercantil registrada en España, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, número 122, 3º 4ª, con C.I.F. A08592420, tiene en propiedad 19 acciones que representan el 19,00% de la totalidad del capital social.
- Doña Begoña Mundó Domínguez, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cornudella de Montsant, casa Masia Las Moreras, s/n, con DNI 39177384N, tiene en propiedad 10 acciones que representan el 10,00% de la totalidad del capital social.
- Don Jaime Ferrús Guasch, mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, calle Numancia, número 107, con DNI número 38104925C y nacionalidad española, tiene en propiedad 7 acciones que representan el 7,00% de la totalidad del capital social.
- Don Gemma Ferrús Guasch, mayor de edad, soltera, con domicilio en Barcelona, calle Numancia, número 107, con DNI número 38104924L y nacionalidad española, tiene en propiedad 7 acciones que representan el 7,00% de la totalidad del capital social.
- Don Roger Ferrús Guasch, mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, calle Numancia, número 107, con DNI número 38104923H y nacionalidad española, tiene en propiedad 6 acciones que representan el 6,00% de la totalidad del capital social.
- Doña Raquel Bassas Català, mayor de edad, soltera, con domicilio en Barcelona, calle Josep Bertrand, número 17, 1º 2ª, con D.N.I. número 38108324S y nacionalidad española, tiene en propiedad 6 acciones que representan el 6,00% de la totalidad del capital social.
- Doña Emma Bassas Català, mayor de edad, soltera, con domicilio en Barcelona, calle Josep Bertrand, número 17, 1º 2ª, con D.N.I. número 38108323Z y nacionalidad española, tiene en propiedad 6 acciones que representan el 6,00% de la totalidad del capital social.
- Doña Fortià Bassas Català, mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, calle Josep Bertrand, número 17, 1º 2ª, con D.N.I. número 38109891H y nacionalidad española, tiene en propiedad 6 acciones que representan el 6,00% de la totalidad del capital social.
- Don Ramón Bassas Portús, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Josep Bertrand, número 17, 1º 2ª, con D.N.I. número 39614111S y nacionalidad española, tiene en propiedad 2 acciones que representan el 2,00% de la totalidad del capital social.

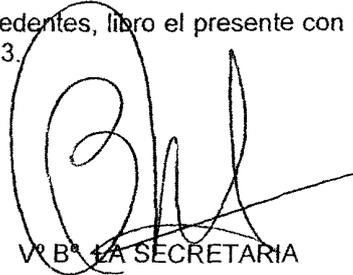
- Don Alfonso Tomás Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en Sant Cugat del Vallés, calle Soria, número 95, con D.N.I. número 37737999J y nacionalidad española, tiene en propiedad 1 acción que representa el 1,00% de la totalidad del capital social.
- Don Javier Niño Melero, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Can Pujolet, número 31, bajos 2ª, con D.N.I. número 43410149H y nacionalidad española, tiene en propiedad 1 acción que representa el 1,00% de la totalidad del capital social.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, libro el presente con el VºBº del Señor Presidente, en Barcelona, a 17 de Junio de 2013.



Vº Bº EL PRESIDENTE

Don ALBERTO TASIÁS VALLS



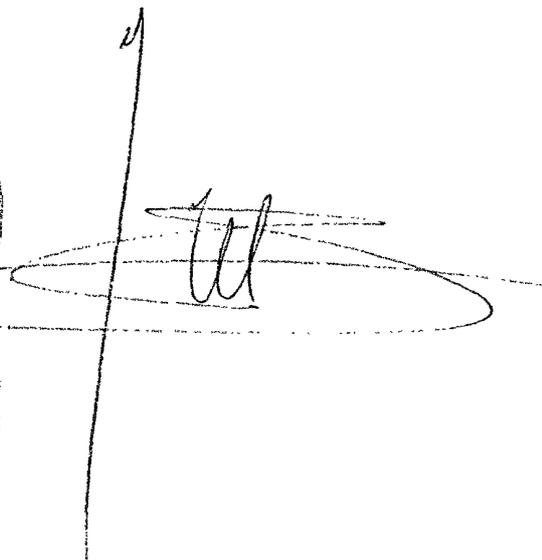
Vº Bº LA SECRETARIA

Doña BEGOÑA MUNDÓ DOMÍNGUEZ

YO, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE, Que la firma que antecede de D./Dª ALBERTO TASIÁS VALLS Y BEGOÑA MUNDÓ DOMÍNGUEZ con DNI/NIE/Pasaporte número 39830344W Y 39177384-N ES LEGITIMA, conforme al art. 259 del Reglamento Notarial, por:

- haber sido puesta/reconocida en mi presencia.
- haber sido cotejada con otra indubitada.
- haber sido cotejada con otras de mi Protocolo/Libro Registro de Operaciones.

La presente legitimación de firma ha quedado asentada en mi Libro Indicador, Sección 2ª, con el número de Asiento 370, del año 2013
 Y PARA QUE CONSTE extendiendo el presente testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a 19 DE JUNIO DE 2013

BL3376732

12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de doña Begoña Mundó Dominguez y don Alberto Tacias Valls, en certificado expedido por LITOCLEAN, S.L., libro indicador número 370, de 19 de junio de 2013.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32186/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



NIHIL PRIUS FIDE
A131810734



92123416

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



0000012

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000006503**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	3,000.00
LITOCLEAN S.L	3,000.00
<i>Total</i>	<u>6,000.00</u>

La suma de :

SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

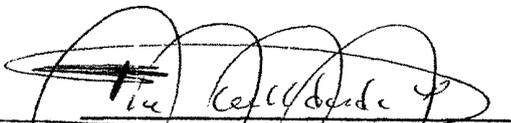
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
 SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**miércoles, julio 24, 2013**

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7543216

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1724779648 BASTIDAS PARREÑO ANDREA CAROLINA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A.

RESULTADO: APROBADO MI

NÚMERO DE RESERVA: 7543216

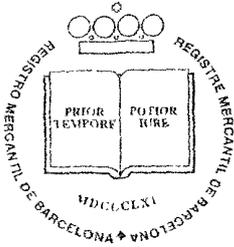
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/09/2013 11:34:06

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

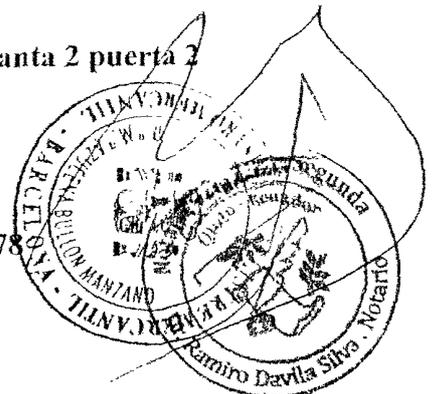
ADMINISTRADORES:

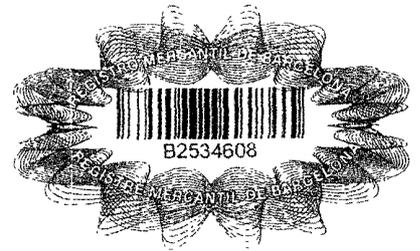
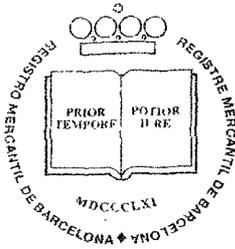
NOMBRE: TASIAS VALLS,ALBERTO
N.I.F./C.I.F.: 39830344W
DOMICILIO: CALLE VALLMAJOR número 35 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

NOMBRE: TASIAS VALLS,ALBERTO
N.I.F./C.I.F.: 39830344W
DOMICILIO: CALLE VALLMAJOR número 35 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: PRESIDENTE
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: SUJETO CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

NOMBRE: MUNDO DOMINGUEZ,BEGOÑA
N.I.F./C.I.F.: 39177384N
DOMICILIO: CALLE ANTONINUS PIUS número 54 planta 2 puerta 2
TERRASSA (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

NOMBRE: MUNDO DOMINGUEZ,BEGOÑA
N.I.F./C.I.F.: 39177384N
DOMICILIO: CALLE ANTONINUS PIUS número 54 planta 2 puerta 2
TERRASSA (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: SECRETARIO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: SUJETO CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878





NOMBRE: BASSAS PORTUS, RAMON
N.I.F./C.I.F.: 39614111S
DOMICILIO: CALLE JOSEP BERTRAND número 17 planta 1 puerta 2
BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

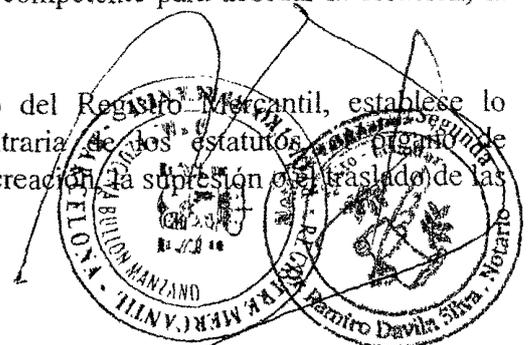
NOMBRE: FERRUS ESTOPA, JAUME
N.I.F./C.I.F.: 39617769Q
DOMICILIO: CALLE NUMANCIA número 107 9º 3ª ESCALERA B,
BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

NOMBRE: TICO VILARRASA, RAMON
N.I.F./C.I.F.: 40548822Y
DOMICILIO: CALLE DOCTOR ROUX número 100 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 16 de Junio de 1999
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 1, Tomo: 31913 Folio: 107 Hoja: B-200878

Que del artículo 18º de los vigentes estatutos sociales contenido en la citada inscripción 1ª, resulta lo siguiente: "Artículo 18º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social."

En cuanto a la creación o establecimiento de Sucursales en el exterior, el artículo 11 contenido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece lo siguiente: "11. Sucursales.- 1. Las sociedades de capital podrán abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. 2. Salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales."

Asimismo, el artículo 182.2 del Reglamento del Registro Mercantil, establece lo siguiente: "182 ... 2. Salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para decidir la creación, la supresión o el traslado de las



16712

LITOCLEAN SL

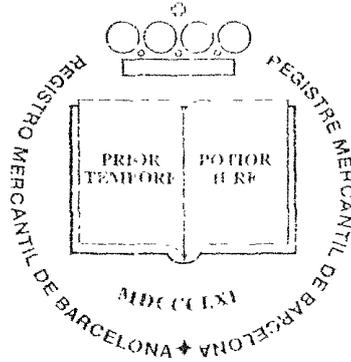
0000015

15

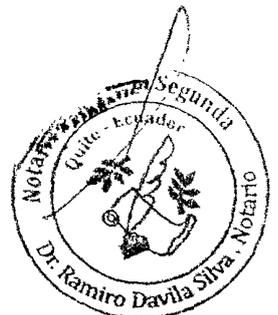


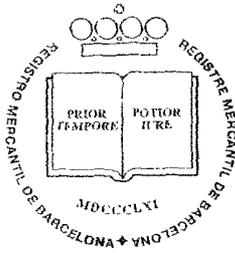
33077049

DCP



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA





EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
LITOCLEAN SL

C.I.F.:
B61993291

Dicha sociedad fue constituida de conformidad con la legislación española mediante escritura otorgada el 16 de junio de 1999, ante el notario de Barcelona don José-Luis Perales Sanz, número 1.910 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 23 de septiembre de 1999 y que motivaron la inscripción 1ª en la hoja número B-200.878, obrante al folio 107 del tomo 31.913 del archivo.

Que en la hoja de la referida Sociedad no se halla extendido ningun asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, disolución, así como tampoco asiento relativo al concurso regulado por la vigente Ley Concursal, de 9 de julio de 2.003.

Que en la citada hoja no aparece asiento alguno practicado en virtud de documento judicial ni que limite la capacidad jurídica de dicha sociedad.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
Tomo: 31913 Folio: 113 Hoja: B-200878 INSCRIPCIÓN 7

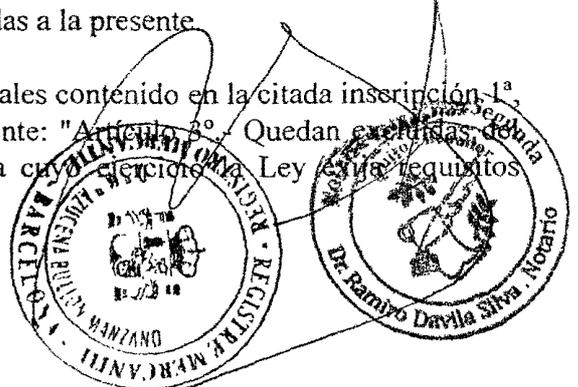
INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

OBJETO SOCIAL:

Que el artículo 2º de los vigentes estatutos sociales relativo al objeto social y contenido en la citada inscripción 1ª, consta por fotocopia en dos folios con el membrete de este Registro números A5410391 y A5410392, unidas a la presente.

Que el artículo 3º de los vigentes estatutos sociales contenido en la citada inscripción 1ª, en relación al objeto social establece lo siguiente: "Artículo 3º. Quedan excluidas del objeto social, todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos



Doña Begoña Mundó Domínguez, provista de DNI número 39177384N, actuando en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad LITOCLEAN, S.L., con domicilio en Barcelona, calle Provença, nº 216, provista de CIF Núm. B61993291, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja núm. B-200.878, Folio núm. 107, Tomo núm. 31.913 del archivo.

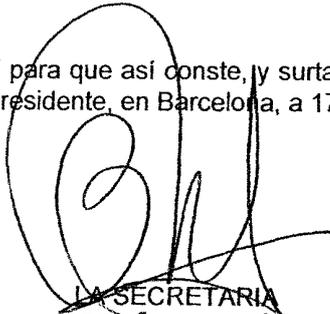
C E R T I F I C A

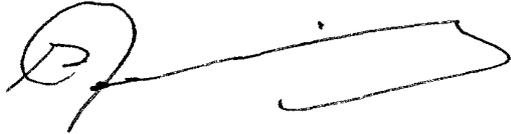
Que en el acta del Consejo de Administración de la Sociedad LITOCLEAN, S.L., reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 27 de Mayo de 2013 en el domicilio social, con asistencia de la totalidad de sus miembros, figura aprobado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la constitución de TEMA-LITOCLEAN, S.A. en Ecuador, con un capital social de USD 6.000,00 y con una participación de LITOCLEAN, S.L. de hasta un 50% en el capital de la misma.
2. Autorizar a Doña BEGOÑA MUNDÓ DOMÍNGUEZ y Don ALBERTO TASIAS VALLS a fin que, en nombre de la sociedad, otorguen y suscriban ante notario, un poder especial a favor de D. René Crystian De Mora Moncayo, con Cédula de Identidad nº 17102000658, casado, nacido en Pichincha (Quito) el 9 de septiembre de 1974 y residente en Ecuador, para que comparezca ante las autoridades competentes del mencionado país y presente las solicitudes y documentos del caso y realice cuantos más actos, diligencias y formalidades sean necesarios a efectos de proceder a la apertura de la sociedad TEMA-LITOCLEAN, S.A. en Ecuador y el registrarla en las instituciones estatales o empresas públicas para brindar sus servicios.
3. Designar como representante legal de la sociedad española LITOCLEAN, S.L., con amplios poderes, como en derecho se requiere, para realizar todos los actos relacionados para registrarla y brindar servicios en las instituciones estatales o empresa públicas, y mantener la representación judicial y extrajudicial para todos los efectos legales a D. René Crystian De Mora Moncayo, con Cédula de Identidad nº 17102000658, casado, nacido en Pichincha (Quito) el 9 de septiembre de 1974 y residente en Ecuador.

ASI MISMO CERTIFICO: Que el acta de la expresada reunión, fue aprobada por unanimidad antes de levantarse la sesión, habiendo actuado como Presidente y Secretaria de la misma, Don Alberto Tacias Valls y Doña Begoña Mundó Domínguez, respectivamente, que a su vez son del Consejo de Administración.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, libro el presente con el VºBº del Señor Presidente, en Barcelona, a 17 de Junio de 2013.


LA SECRETARIA
Doña BEGOÑA MUNDÓ DOMÍNGUEZ

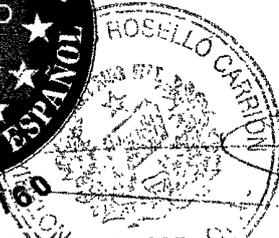

Vº Bº EL PRESIDENTE
Don ALBERTO TASIAS VALLS

YO, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE, Que la firma que antecede de D./D^{ña} M^o BEGOÑA MUNDO DOMÍNGUEZ Y ALBERTO TASIAS UALLS con DNI/NIE/Pasaporte número 39177384-N Y 39830344-W ES LEGITIMA, conforme al art. 259 del Reglamento Notarial, por:

- haber sido puesta/reconocida en mi presencia.
- haber sido cotejada con otra indubitada.
- haber sido cotejada con otras de mi Protocolo/Libro Registro de Operaciones.

La presente legitimación de firma ha quedado asentada en mi Libro Indicador, Sección 2^a, con el número de Asiento 369, del año 2013.

Y PARA QUE CONSTE extendiendo el presente testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a 19 DE JUNIO DE 2013.



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Nihil Prius Fide

A121808641





sucursales."

Que de los vigentes estatutos sociales de la referida sociedad no resulta ninguna mención relativa a la creación o establecimiento de Sucursales.

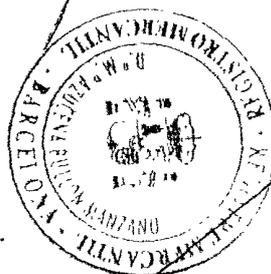
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:
No tiene asientos vigentes.

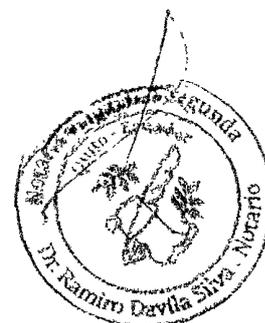
Diario de presentación de depósito de cuentas:
No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2534606 y los 3 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día **dieciseis de mayo de dos mil trece.**



DA 3ª L 2/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA



BL 3376722

12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña M^o AZUCENA BULLÓN MANZANO, Registradora Mercantil de Barcelona, en certificado expedido a favor de LITOCLEAN, S L., de 16 de mayo de 2013

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DOÑA M^o AZUCENA BULLÓN MANZANO
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de REGISTRADORA MERCANTIL
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre del Registro Mercantil de Barcelona
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32196/2013
N^o / sous n^o

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature.



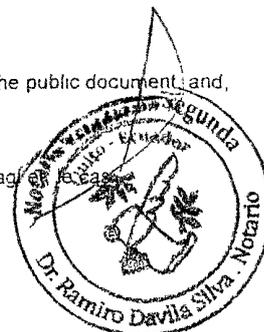
[Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche]

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise



12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de doña Begoña Mundó Domínguez y don Alberto Tacias Valls, en certificado expedido por LITOCLEAN, S.L., libro indicador número 369, de 19 de junio de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32185/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche.

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

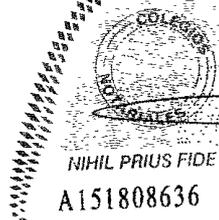
Yo, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en su capital, DOY FE de que la presente fotocopia es idéntica al original que me ha sido exhibido.

Barcelona, a 22 DE MAYO DE 2013
Asiento nº 797 Sección 2ª



0181186511

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A151808636

[Handwritten signature]



BL3376729

12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de la página 3 de un pasaporte, número BC352076, a nombre de doña María Begoña Mundó Domínguez, libro indicador número 297, de 22 de mayo de 2013, en el folio número BM2620421 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32189/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA
NOTARIAL



0192123419

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

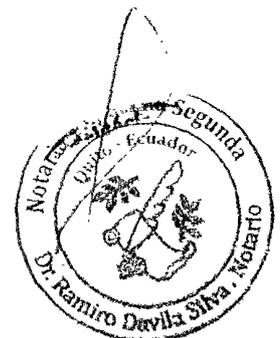


YO, JAIME SANSA TORRES, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B2534609 y los relacionados en éste, de Doña M^a Azucena Bullón Manzano a quien conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

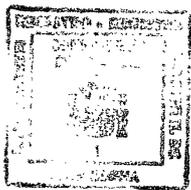
Barcelona, 17 de mayo de 2013

El Registrador

Fdo.: Jaime Sansa Torres



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
31913		B	200878
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			1º



Artículo 2º - La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La prestación de asistencia técnica vinculada al desarrollo de estudios de contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como al desarrollo de los proyectos y trabajos necesarios para su restauración.
 - b) La prestación de asistencia técnica para la elaboración de estudios geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos.
 - c) La operación, compraventa y/o alquiler de maquinaria de perforación, toma de muestras y análisis de suelos y aguas para el desarrollo de estudios de contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como los proyectos y trabajos necesarios para su restauración y el análisis físico del suelo para aplicaciones geotécnicas.
 - d) La operación, compraventa y/o alquiler de equipos e instrumentos para el análisis físico-químicos de suelos y aguas, así como el software necesario para el proceso y tratamiento de datos.
 - e) La realización de los trabajos necesarios para la restauración de suelos y aguas subterráneas, así como el transporte de equipos, componentes o tierras para su operación o tratamiento final, así como la compraventa o alquiler de los equipos que sean precisos.
 - f) La representación de firmas operando en el campo de la investigación, análisis y remediación de suelos contaminados, para la distribución y comercialización de sus productos, tecnologías y sistemas en el mercado nacional.
 - g) La compraventa, distribución y comercialización del material denominado hardware y software a que esté facultada por las empresas representadas o que sean de elaboración propia.
- La específica enumeración de las actividades que constituyen los fines sociales no implican en forma alguna la obligatoriedad de su ejercicio, conjunto o simultáneo, sino que en todo momento y atendidas las circunstancias se desenvolverán durante el tiempo y en la forma que acuerde el órgano de administración social.

Las actividades integrantes del objeto podrán ser realizadas por la Sociedad bien directamente, o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas administradas en derecho.

[Redacted content]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 001/12
que la foto copia que antecede es igual
al documento que no fue presentado
en: 9 folios (5 multas)

Quito a, 17 JUL 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



16981

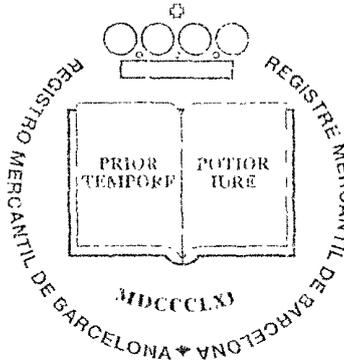
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA

15



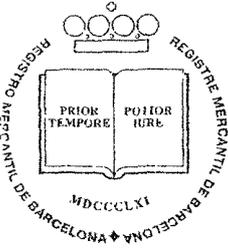
33077048

DCP



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA





EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:

TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA

C.I.F.:

A58153008

Dicha sociedad fue constituida de conformidad con la legislación española mediante escritura otorgada en Barcelona el 14 de marzo de 1986, ante el notario don Miguel Angel Pérez de Lazarraga Fernández, número 580 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 29 de abril de 1986 y que motivó la inscripción 1ª en la hoja número 82.975 hoy B-19.877, obrante al folio 1 del tomo 7.248 del archivo, libro 6.519 de la sección 2ª.

Que en la hoja de la referida Sociedad no se halla extendido ningún asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, disolución, así como tampoco asiento relativo al concurso regulado por la vigente Ley Concursal, de 9 de julio de 2.003.

Que en la citada hoja no aparece asiento alguno practicado en virtud de documento judicial ni que limite la capacidad jurídica de dicha sociedad.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

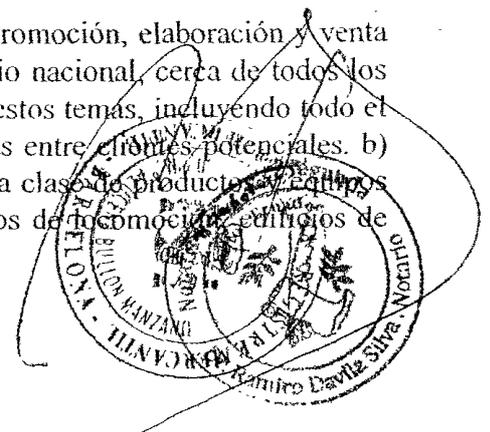
Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877 INSCRIPCIÓN 20

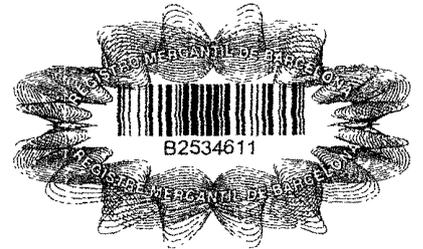
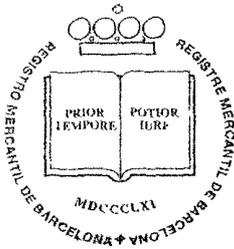
INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 2º.- La Sociedad tendrá por objeto: a) La promoción, elaboración y venta de estudios de riesgos y de seguridad en todo el territorio nacional, cerca de todos los entes públicos y privados interesados o concernidos por estos temas, incluyendo todo el marketing necesario para la divulgación de estas técnicas entre clientes potenciales. b) La compra-venta, distribución y comercialización de toda clase de productos y equipos que puedan incorporarse en procesos industriales, medios de locomoción, edificios de





todo tipo, parques de almacenamiento de productos químicos y petroquímicos, etc., para mejorar su seguridad o reducir el riesgo que puedan comportar frente a terceros, por causa de accidentes en su operación, montaje, desmontaje, etc. c) La representación de firmas operando en el campo de la seguridad en general y del análisis de riesgos en particular, para la distribución y comercialización de sus productos, tecnologías y sistemas en el mercado nacional. d) La compra-venta, distribución y comercialización del material denominado hardware y software a que esté facultada por las empresas representadas o que sean de elaboración propia. e) Tomar participación en bancos de datos informáticos, organizaciones nacionales e internacionales que se dediquen al control, difusión, recopilación de las técnicas de análisis de riesgos y de seguridad en general. f) La promoción, elaboración y venta de estudios de organización territorial y del medio ambiente, con aplicación de todas las técnicas referentes a la cartografía numérica y recopilación y tratamiento de datos para la implantación de redes tecnológicas, sistemas de transporte y todo tipo de archivos y gráficos que puedan contribuir a una mejor planificación territorial y de impacto en el medio ambiente de las actividades desarrolladas por la sociedad actual. La específica enumeración de las actividades que constituyen los fines sociales no implican en forma alguna, la obligatoriedad de su ejercicio, conjunto o simultaneo, sino que en todo momento y atendidas las circunstancias se desarrollarán durante el tiempo y en la forma que acuerde el Consejo de Administración.

INSCRIPCIÓN: 9, Tomo 21224 Folio 31 Hoja B-19.877

Que del artículo 4º de los vigentes estatutos sociales contenido en la citada inscripción 9ª, resulta lo siguiente: "ARTICULO 4º.- ... Si la Ley exigiera para el inicio de las actividades descritas en el artículo segundo la obtención de licencia administrativa, inscripción en un Registro administrativo, o cualquier otro requisito, la sociedad iniciará su actividad el día en que se obtenga la licencia, se inscriba en el Registro administrativo correspondiente o se cumplan los demás requisitos legales exigidos."

ADMINISTRADORES:

NOMBRE: TICO VILARRASA, RAMON

N.I.F./C.I.F.: 40548822Y

DOMICILIO: CALLE DOCTOR ROUX número 100 BARCELONA (ESPAÑA)

CARGO: CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011

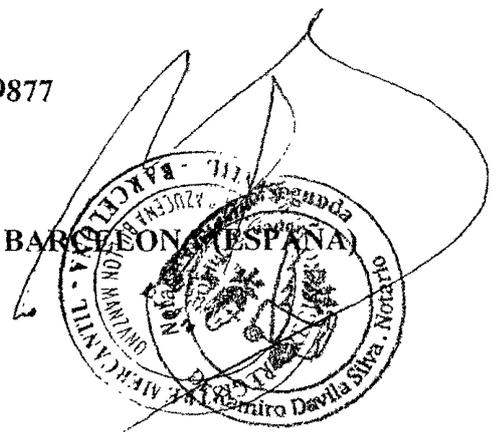
DURACIÓN: 4 de abril de 2016

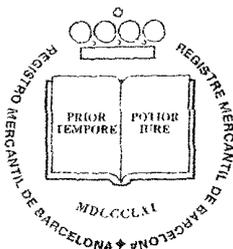
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

NOMBRE: TICO VILARRASA, RAMON

N.I.F./C.I.F.: 40548822Y

DOMICILIO: CALLE DOCTOR ROUX número 100 BARCELONA (ESPAÑA)





CARGO: PRESIDENTE
NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

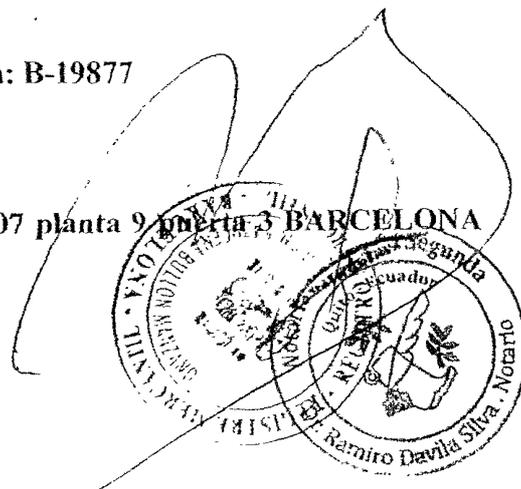
NOMBRE: TASIAS VALLS,ALBERTO
N.I.F./C.I.F.: 39830344W
DOMICILIO: CALLE VALLMAJOR número 35 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011
DURACIÓN: 4 de abril de 2016
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

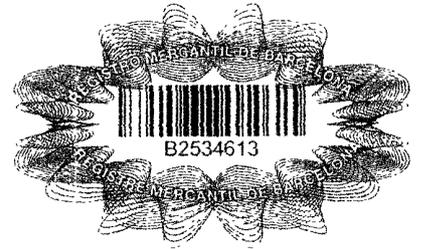
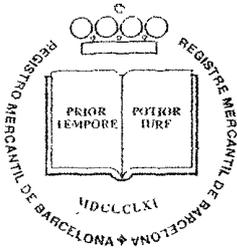
NOMBRE: TASIAS VALLS,ALBERTO
N.I.F./C.I.F.: 39830344W
DOMICILIO: CALLE VALLMAJOR número 35 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: SECRETARIO
NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

NOMBRE: TASIAS VALLS,ALBERTO
N.I.F./C.I.F.: 39830344W
DOMICILIO: CALLE VALLMAJOR número 35 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO DELEGADO
NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

NOMBRE: BASSAS PORTUS,RAMON
N.I.F./C.I.F.: 39614111S
DOMICILIO: CALLE JOSEP BERTRAND número 17 BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011
DURACIÓN: 4 de abril de 2016
INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

NOMBRE: FERRUS ESTOPA,JAUME
N.I.F./C.I.F.: 39617769Q
DOMICILIO: CALLE NUMANCIA número 107 planta 9 puerta 3 BARCELONA (ESPAÑA)





CARGO: CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 4 de Abril de 2011

DURACIÓN: 4 de abril de 2016

INSCRIPCIÓN: 20, Tomo: 21224 Folio: 38 Hoja: B-19877

Que al Consejero Delegado nombrado DON ALBERTO TASIAS VALLS le fueron delegadas todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración que sean legal y estatutariamente delegables, confiándole para su ejercicio el poder de representación.

Que del artículo 21º de los vigentes estatutos sociales, resulta lo siguiente: "ARTICULO 21º. El Consejo de Administración representará a la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la misma, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, no solo de administración sinó también de dominio, sin otra limitación que a la de aquellos asuntos cuyo conocimiento y decisión estén atribuidos con carácter exclusivo a la Junta General de accionistas, por disposición de la Ley o de estos Estatutos."

En cuanto a la creación o establecimiento de Sucursales en el exterior, del artículo 3º de los vigentes estatutos sociales contenido en la inscripción 19ª de dicha hoja, obrante al folio 37 vuelto del tomo 21.224 del archivo, resulta lo siguiente: "ARTICULO 3.- La sociedad tiene su domicilio en Barcelona (08036), Calle Provença, número 216, 3ª Planta, siendo competente la Administración para acordar la creación, traslado o supresión de Sucursales, así como de Agencias. El cambio de domicilio podrá ser decidido por la Administración, si se trata de trasladarlo a otro local dentro de la misma población, pero requerirá un acuerdo de la Junta General, si el nuevo domicilio ha de emplazarse en otra localidad."

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

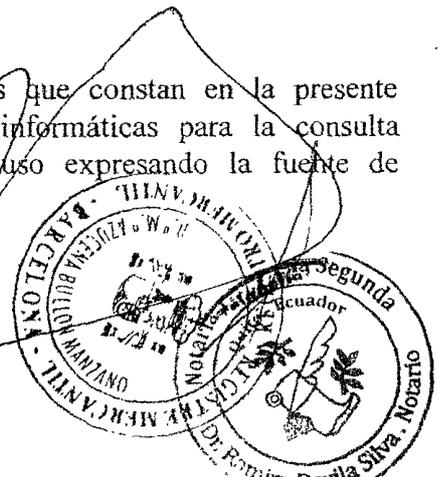
Diario de presentación de inscripciones:

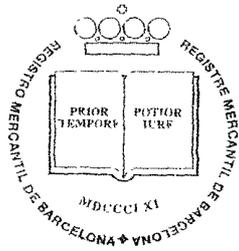
No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas:

No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.





Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2534610 y los 4 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día dieciseis de mayo de dos mil trece.

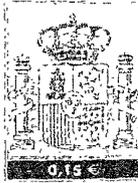


DA 3ª L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA



BL3376723

12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña M^o AZUCENA BULLÓN MANZANO, Registradora Mercantil de Barcelona, en certificado expedido a favor de TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., de 16 de mayo de 2013



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DOÑA M^o AZUCENA BULLÓN MANZANO
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de REGISTRADORA MERCANTIL
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre del Registro Mercantil de Barcelona
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32195/2013
N^o / sous n^o

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:

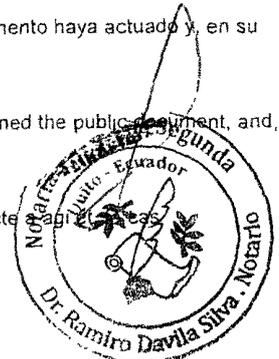


Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



D. ALBERTO TASIAS VALLS, provisto de DNI número 39930344W, actuando en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Provença, nº 216, provista de CIF Núm. A58153008, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja núm. 82.975, Folio núm. 001, Tomo núm. 7.248 del archivo, libro 6.519 de la sección 2ª.

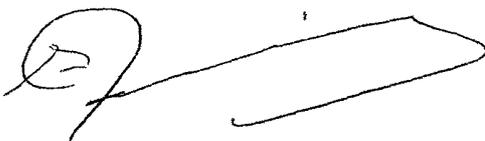
C E R T I F I C A

Que en el acta del Consejo de Administración de la Sociedad reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 27 de Mayo de 2013 en el domicilio social, con asistencia de la totalidad de sus miembros, figura aprobado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la constitución de la sociedad TEMA-LITOCLEAN, S.A. en Ecuador, con un capital social de USD 6.000,00 y con una participación de TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. de hasta un 50% en el capital de la misma.
2. Autorizar a Don ALBERTO TASIAS VALLS a fin que, en nombre de la sociedad, otorgue y suscriba ante notario un poder especial a favor de D René Crystian De Mora Moncayo, con Cédula de Identidad nº 17102000658, casado, nacido en Pichincha (Quito) el 9 de septiembre de 1974 y residente en Ecuador, para que comparezca ante las autoridades competentes del mencionado país y presente las solicitudes y documentos del caso y realice cuantos más actos, diligencias y formalidades sean necesarios a efectos de proceder a la apertura de la sociedad TEMA-LITOCLEAN, S.A., en Ecuador y el registrarla en las instituciones estatales o empresas públicas para brindar sus servicios
3. Designar como representante legal de la sociedad TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con amplios poderes, como en derecho se requiere, para realizar todos los actos relacionados para registrarla y brindar servicios en las instituciones estatales o empresas públicas, y mantener la representación judicial y extrajudicial para todos los efectos legales a D. René Crystian De Mora Moncayo, con Cédula de Identidad nº 17102000658, casado, nacido en Pichincha (Quito) el 9 de septiembre de 1974 y residente en Ecuador.

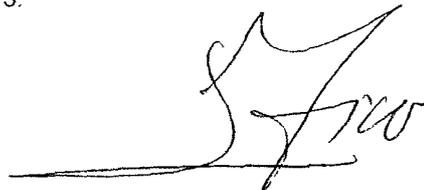
ASI MISMO CERTIFICO: Que el acta de la expresada reunión, fue aprobada por unanimidad antes de levantarse la sesión, habiendo actuado como Presidente y Secretario de la misma, Don Ramón Ticó Vilarrasa y Don Alberto Tacias Valls respectivamente, que a su vez lo son del Consejo de Administración.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, libro el presente con el VºBº del Señor Presidente, en Barcelona, a 17 de Junio de 2013.



EL SECRETARIO

Don ALBERTO TASIAS VALLS



Vº Bº EL PRESIDENTE

Don RAMON TICO VILARRASA

YO, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE, Que la firma que antecede de D/D^a ALBERTO TASIAS VALLS Y RAMON TICO VILARZASA con DNI/NIE/Pasaporte número 39830344-WJ Y 40548822-Y. ES LEGITIMA, conforme al art. 259 del Reglamento Notarial, por:

- haber sido puesta/reconocida en mi presencia.
 - haber sido cotejada con otra indubitada.
 - haber sido cotejada con otras de mi Protocolo/Libro Registro de Operaciones.
- La presente legitimación de firma ha quedado asentada en mi Libro Indicador, Sección 2^a, con el número de Asiento 392, del año 2013
Y PARA QUE CONSTE extiendo el presente testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a 19 DE JUNIO DE 2013



[Handwritten signature]



12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Alberto Tasia Valls y don Ramon Tico Vilarrasa, en certificado expedido por TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., libro indicador número 372, de 19 de junio de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5 en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32188/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

21 JUN 2013
Nihil Parus Fidei
A111810734

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0192123418

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

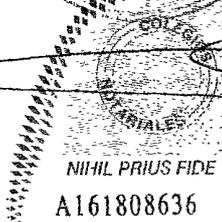
Yo, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en su capital, DOY FE de que la presente fotocopia es idéntica al original que me ha sido exhibido.
Barcelona, a 22 DE MAYO DE 2013
Asiento nº 298 Sección 2ª



0181186563



[Handwritten signature and large scribble]



BL3376724

12/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EMILIO ROSELLO CARRION, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de la página 3 de un pasaporte, número AAF045705, a nombre de don Alberto Tacias Valls, libro indicador número 298, de 22 de mayo de 2013, en el folio número BM2620428 de papel exclusivo para documentos notariales



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON EMILIO ROSELLO CARRION
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

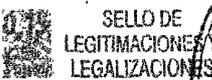
6. el día 21 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 32194/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



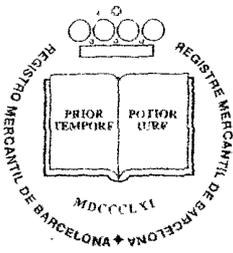
NIHIL PRIUS FIDE
A241810730

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



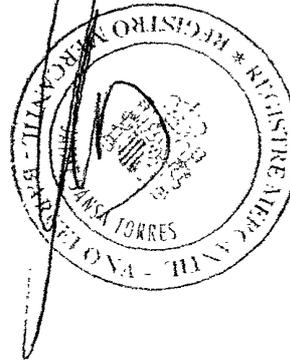
0000028



YO, JAIME SANSA TORRES, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B2534614 y los relacionados en éste, de Doña Mª Azucena Bullón Manzano a quien conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

Barcelona, 17 de mayo de 2013.

El Registrador



Fdo.: Jaime Sansa Torres

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
El aposeado a la Ley Notarial dice: El
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en. 8 (ocho) ejemplares

Quito a, 17, JUL, 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMA-LITOCLEAN TEMALISA S.A., QUE OTORGA: DOCTOR RENÉ DE MORA MONCAYO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A., Y LA COMPAÑÍA LITOCLEAN S.L.,** debidamente firmada y sellada en Quito, **A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

RAZON.- Mediante resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004767, emitida el 25 de Septiembre del 2013, por el Doctor Oswaldo Napoleón León, Director Jurídico de Compañías, se aprueba la Escritura Pública de Constitución la de Compañía **“TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A.”**, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo segundo de dicha resolución senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de constitución antes señalada, otorgada en esta Notaria el 9 de agosto de 2013. Quito, a **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

040560

Quito,

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TEMA LITOCLEAN TEMALISA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO